

14.408-bis. «Las Contiendas», 2.ª fracción. Recursos de la Sección C). 6. Encinasola y Aroche.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 28 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.

**8287** RESOLUCION de 7 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 14.436. Nombre, «Ekañ II». Mineral, recursos de la Sección C). Cuadrículas, 540. Meridianos, 7º 15' y 7.º 00' W. Paralelos, 37º 32' y 37º 29' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 7 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.

**8288** RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.458/78, promovido por don José María Jorbá Puigsubirá contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1978 (expediente de marca nacional número 718.616).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.458/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José María Jorbá Puigsubirá contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1978, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don José María Puigsubirá contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que concedió la inscripción de la marca "Novoglandine", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conforme a derecho, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8289** RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.458/78, promovido por «Ibérica de Hipermercados, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de septiembre de 1977 (expediente de nombre comercial número 78.947).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.458/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ibérica de Hipermercados, S. A.», contra resolución de este Registro de 15 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 7 de julio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Ibérica de Hipermercados, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el nombre comercial "Hiperkanguro, Sociedad Anónima", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho,

absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8290** RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.192/78, promovido por «Cartera Mobiliaria, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 9 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.192/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartera Mobiliaria, S. A.», contra resolución de este Registro de 9 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y representación de la Entidad "Cartera Mobiliaria, S. A.", debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos, y, en consecuencia, debemos decretar y decretamos la denegación de la marca número setecientos ocho mil ochocientos treinta y cinco, denominada "Cartera del Mediterráneo, S. A.", (CARMESA), ordenando la cancelación de su inscripción en el mencionado Registro. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8291** RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.126/78, promovido por don Carlos Villar Galende contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.126/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Carlos Villar Galende contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 15 de septiembre de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de don Carlos Villar Galende, debemos declarar y declaramos nulos por contrarios a derecho los acuerdos impugnados del Registro de la Propiedad Industrial, y, en su consecuencia, debemos también declarar que procede la concesión de protección de la marca número setecientos veinte mil ciento dieciocho, denominada "Comercial de limpieza Villar"; todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.